

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 sobre alternativa técnica de Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del Sector “Cuartón del Cortijo”.

“Por D. Manuel González Moreno, Sr. Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico en representación de “Cuartón del Cortijo”, se ha presentado Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector “Cuartón del Cortijo”, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a la parcela 6 Ref. 06900AI45000060000JB y Parcela 7 Ref. 06900AI4500070000JY del Polígono 145 del Catastro de Rústica y comprendiendo la misma la documentación siguiente:

- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización

Así mismo se adjunta:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico Económica.
- Garantía Provisional.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134.A de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y por Resolución de esta Alcaldía de 11 de julio de 2006. Se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por veinte días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estime pertinente.

Badajoz, a 13 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre aprobación de la viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución n.º 9 de las Normas Subsidiarias.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2006, vistos los informes

técnicos y jurídicos, se aprobó, entre otros extremos, la viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución número 9, (UE9), de las Normas Subsidiarias de Cilleros, promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “UE-9”, conforme a lo establecido en los artículos 120 d) y en el punto 3 del artículo 10 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Dicha transformación se ejecutará por el sistema de compensación, debido a que la Agrupación promotora es propietaria de la totalidad de los terrenos de la Unidad de Ejecución y a través del procedimiento ordinario de tramitación regulados en la citada Ley, ya que no se dan los requisitos para seguir la tramitación simplificada. Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación, son los contenidos en la citada Ley, especialmente en su artículo 119, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cilleros y demás normativa aplicable, y los contenidos en el Informe del Técnico Municipal, de fecha 29 de junio de 2006, y la documentación presentada por la citada Agrupación Urbanística, siempre que sea conforme con la citada normativa. Este anuncio se publica en el D.O.E. y en el periódico “HOY”, iniciándose a partir de la última publicación, el cómputo de 2 meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley referenciada.

Cilleros, a 11 de julio de 2006. El Alcalde, SATURNINO LÓPEZ MARROYO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 29 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2006 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referido a la ordenación de la manzana número 23 del Sector PP 4 del PGOU, que se tramita a instancia de Juan Manuel Álvarez Rosas, S.A.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 15 días puedan formularse alegaciones.

Plasencia, a 29 de junio de 2006. La Alcaldesa.